



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMITÉ DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y JURÍDICOS

88.º período de sesiones

Roma, 23-25 de septiembre de 2009

ACUERDO SOBRE MEDIDAS DEL ESTADO RECTOR DEL PUERTO DESTINADAS A PREVENIR, DESALENTAR Y ELIMINAR LA PESCA ILEGAL, NO DECLARADA Y NO REGLAMENTADA

RESOLUCIÓN DE LA CONFERENCIA

La Conferencia aprobó la siguiente resolución:

Resolución.../...

Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada

LA CONFERENCIA,

Considerando que el Consejo, en su 132.º periodo de sesiones celebrado en junio de 2007, tomó nota de que la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada seguía constituyendo una preocupación grave y acogió con satisfacción la iniciativa de entablar un proceso conducente a la adopción de un acuerdo internacional jurídicamente vinculante por el que se estableciesen medidas de control en los puertos, el cual se basaría en el Modelo de sistema de la FAO para combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;

Tomando nota de que la Consulta de expertos de la FAO para redactar un instrumento jurídicamente vinculante sobre medidas del Estado rector del puerto elaboró un proyecto de Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada en septiembre de 2007, que sirvió de base para el examen y los trabajos llevados a cabo por la Consulta técnica para redactar un instrumento jurídicamente vinculante sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, que se celebró por primera vez en junio de 2008 y cuyas sesiones se reanudaron en enero, mayo y agosto de 2009;

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org

Considerando que en su 28.º período de sesiones celebrado en marzo de 2009, el Comité de Pesca instó a que el instrumento jurídicamente vinculante sobre medidas del Estado rector del puerto se concluyera lo antes posible;

Tomando nota de que posteriormente el Consejo, en su 136.º período de sesiones celebrado en junio de 2009, subrayó la importancia de la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, incluida la pronta finalización de un instrumento jurídicamente vinculante sobre medidas del Estado rector del puerto;

Tomando nota asimismo de que la Consulta técnica para redactar un instrumento jurídicamente vinculante sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada concluyó el texto del Acuerdo el 28 de agosto de 2009;

Habiendo considerado el informe del 88.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, celebrado en septiembre de 2009;

Habiendo examinado el texto del proyecto de Acuerdo presentado por el Consejo en su 137.º período de sesiones, celebrado en septiembre y octubre de 2009:

1. **Aprueba**, de conformidad con el artículo XIV.1 de la Constitución de la FAO, el texto del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, que figura como anexo a este informe, para su presentación a los Miembros de la FAO;
2. **Acoge por aclamación** el Acuerdo como un hito en los esfuerzos internacionales para garantizar la pesca responsable y sostenible, en particular los destinados a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada;
4. **Insta** a los Miembros a que firmen y ratifiquen, acepten o aprueben el Acuerdo, o se adhieran al mismo, lo antes posible a fin de que entre en vigor a la mayor brevedad;
5. **Felicita** al Director General por la rápida actuación realizada para llevar a buen término el Acuerdo y le exhorta a adoptar todas las medidas necesarias para garantizar que se ejecute el Acuerdo de forma plena y activa.

(Aprobada el XX de noviembre de 2009)